



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 1/2022/SECSUBCON

La Alcaldía del Ayuntamiento de Almassora

### HECHOS

1. Con fecha 7 de febrero de 2022 la concejal de fiestas y museos propone convocar XXIX concurso de cartel de fiestas 2022, con el fin de promover la participación de los pintores y artistas y seleccionar el mejor cartel representativo de las fiestas de Santa Quitèria 2022.
2. El día 7 de febrero de 2022 se reconoce que existe crédito adecuado y suficiente para el otorgamiento de los premios del concurso de cartel de fiestas 2022.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La disposición adicional décima de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, dispone que: "Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable".
2. El artículo 2.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almassora dispone que "tienen asimismo la consideración de subvenciones las ayudas en especie consistentes en entregas de bienes, derechos o servicios que, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de la Ley General de Subvenciones, hayan sido adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros".
3. El art. 4.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almassora dispone que podrán ser beneficiarios de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Almassora, las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención, o en las que concurren las circunstancias previstas en la correspondiente convocatoria.
4. El artículo 5 de la citada ordenanza dispone que en todo procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se distinguirá, además de un órgano instructor y un órgano concedente, un órgano colegiado, que será la Mesa de Valoración.

Por tanto, en virtud de las potestades atribuidas a mi autoridad por el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Aprobar el gasto con cargo a la partida 11/338/481, por importe de 600 euros, documento contable A n.º 2025.

**SEGUNDO.** Convocar el XXIX concurso de cartel de fiestas de Santa Quitèria 2022.

**TERCERO.** Aprobar las siguientes bases que regirán la convocatoria:

« 1. OBJETO Y PARTICIPACIÓN

El objeto de las presentes bases es convocar el XXIX CONCURSO DE CARTEL DE FIESTAS DE SANTA QUITÈRIA 2022, en el que pueden participar todos los pintores y artistas que lo deseen.

2. TEMA

Fiestas de Santa Quitèria 2022.

3. FORMATO

El cartel habrá de adoptar la forma vertical, siendo su superficie pintada de 65x90 cm., debiendo presentarse sobre un bastidor de 70x100 o bien en formato digital (CD o USB) con la suficiente calidad para poder ser imprimida.

Los originales podrán realizarse por cualquier procedimiento, de forma que su reproducción litográfica no ofrezca dificultades.

En los originales, de forma bien visible y que resalte por la colocación y tamaño de las letras, deberá figurar el **escudo de la villa** que será cuadrilongo con vértices superiores rectos y vértices inferiores curvos y apéndice inferior central. La proporción del castillo con dos puertas, adornado con almenas, coronado con tres torres también almenadas. El fondo del escudo será azul "pantone 2945". El castillo estará definido con sillares sobre un fondo de color piedra claro "pantone 1245". A estos efectos el escudo no llevará corona alguna. Para su inclusión en el cartel de fiestas el tamaño real del escudo podrá oscilar entre 80 y 100 mm de altura, según voluntad del autor. A efectos de simplificar sus aplicaciones en el diseño gráfico e informático se podrá utilizar el que figura en la web municipal: [www.almassora.es](http://www.almassora.es), tal como figura impreso en estas bases. La inscripción que debe figurar en el cartel es: FESTES DE SANTA QUITÈRIA 2022 ALMASSORA, DEL 13 AL 29 DE MAIG, FESTES D'INTERES TURISTIC PROVINCIAL.

4. LEMA E IDENTIFICACIÓN

Los trabajos presentados llevarán un lema, que constará asimismo en un sobre cerrado, en cuyo interior deberá ir el nombre, apellidos, domicilio, población, fecha de nacimiento, NIF del autor y teléfono de contacto.

5. LUGAR Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Los trabajos se presentarán en el SIAC, a la atención la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento (Pedro Cornel,1- 12.550 Almassora). Cada participante podrá presentar cuantos trabajos desee.

El plazo de presentación de los trabajos termina el día 30 de marzo de 2022 a las 13:00h. Los remitidos de otras poblaciones deberán mandarse a portes pagados.

6. JURADO

El Jurado estará compuesto por personas vinculadas a las artes plásticas y al mundo de la cultura, estando como presidente el Alcalde o persona en quién delegue. Para decidir el concurso, el Jurado tendrá en cuenta no solo la calidad artística, sino también y especialmente su expresividad como cartel anunciador de las Fiestas de Santa Quitèria.

El fallo del concurso será el día 31 de marzo a las 13:00h en el Ayuntamiento.

El fallo del Jurado será inapelable. Al autor premiado se notificará por escrito o por teléfono.

El Jurado podrá dejar el premio desierto si lo cree oportuno y tiene la potestad de no otorgar el premio en metálico al cartel ganador si considera que éste ha sido plagiado, adoptando las medidas que consideren oportunas.



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 1/2022/SECSUBCON

#### 7. PREMIOS

Se otorgará un único premio de 600€. De este importe se deducirá la cuantía que fiscalmente corresponda.

#### 8. ÓRGANO CONCEDENTE

Será la alcaldesa, o persona en quién delegue.

#### 9. EXPOSICIÓN

El ayuntamiento expondrá al público después del fallo (durante la semana de fiestas) los originales presentados y admitidos, obligando al autor a firmar su trabajo.

#### 10. DEVOLUCIÓN DE OBRAS

El original premiado quedará en exclusiva propiedad del Ayuntamiento. Los trabajos no premiados podrán ser retirados después de la exposición en el plazo de 30 días, quedando a disposición y propiedad del Ayuntamiento aquellos que no sean retirados en plazo. Finalizado el plazo, el Ayuntamiento entenderá que el artista renuncia definitivamente a la recogida y dispondrá de las obras para el uso que se considere oportuno.

#### 11. ORGANIZACIÓN

El Ayuntamiento no se hará responsable de las pérdidas o deterioro que puedan sufrir las obras presentadas.

#### 12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Todos los participantes aceptan expresamente estas bases por el mero hecho de concursar. La organización se reserva el derecho de publicar el nombre de los ganadores en cualquier medio escrito, audiovisual o radiofónico.

En todo aquello no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almassora.».

**CUARTO.** Publicar las presentes bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) al objeto de promover la participación.

**QUINTO.** Declarar facultado todo lo ampliamente que el derecho exija a la alcaldesa para firmar la documentación necesaria en ejecución de lo aquí resuelto.

**SEXTO.** Trasladar la presente resolución a la Intervención de Fondos Municipal.

**SÉPTIMO.** Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en la vía administrativa, podrá Ud. interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente a la presente notificación. Asimismo podrá interponer directamente, sin necesidad de utilizar el recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, según establecen los artículos 114 y 123 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Por el servicio,

Adjunta sección contratación

Juana López Vilchez

Almassora, a 9 de febrero de 2022  
L'alcaldessa

Mercedes Gali Alfonso

Intervenido y conforme

El interventor

Francisco Javier de Miguel Astorga

Diligencia para hacer constar que la resolución que antecede ha sido incluida en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

El secretario

Ignacio Martínez Vila